Guatemala, LUNES 28 de agosto 2017



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase PUBLICAR: El presente Acuerdo Ministerial, en el que se da a conocer el Acuerdo de Instancia Ministerial –UA– No. 06-2017 de fecha 16 de junio de 2017.

ACUERDO MINISTERIAL No. 309-2017

Guatemala, 12 de julio de 2017

EL MINISTRO DE ECONOMIA

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos del artículo 55, numerales 6 y 7 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- y en el marco del proceso de

Unión Aduanera Guatemala-Honduras la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera emitirá y adoptará, en los términos del Artículo 55 del Protocolo de Guatemala, mutatis mutandis, los actos jurídicos que sean necesarios; las Resoluciones emitidas por la Instancia Ministerial entrarán en vigor en la fecha en la cual se adopten, salvo que en las mismas se señale otra fecha, debiendo publicarse por los Estados Parte;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Instancia Ministerial -UA- No. 06-2017 de fecha 16 de junio de 2017, la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras, acordó instruir a la SIECA para disponer de los recursos del Fondo Estructural en la forma indicada en el Anexo de este Acuerdo: "Presupuesto Estimado de Gastos Imprevistos para el Lanzamiento de la Unión Aduanera Guatemala y Honduras".

POR TANTO,

En ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 27, literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo,

ACTIERDA:

Artículo 1. PUBLICAR: El presente Acuerdo Ministerial, en el que se da a conocer el Acuerdo de Instancia Ministerial –UA- No. 06-2017 de fecha 16 de junio de 2017, mediante el cual ACUERDA: 1. Instruir a la SIECA para disponer de los recursos del Fondo Estructural en la forma indicada en el Anexo de este Acuerdo, "Presupuesto Estimado de Gastos Imprevistos para el Lanzamiento de la Unión Aduanera Guatemala y Honduras", así como para llevar a cabo todas las acciones administrativas y financieras necesarias para cubrir los gastos indicados en los componentes de dicho Anexo, relacionados con el establecimiento de la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras; 2. El Anexo de este acuerdo forma parte integral de su texto; 3. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la presente fecha de suscripción, es decir 16 de junio de 2017 y será publicado por los Estados Parte.

Artículo 2. Por considerarse que este Acuerdo de Instancia Ministerial es de observancia general y para los efectos correspondientes, el Ministerio de Economía publicará en su sitio Web, http://www.mineco.gob.gt el Acuerdo de Instancia Ministerial –UA- No. 06-2017 a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial deberá ser publicado en el Diario de Centro América y puesto en el Sitio Web del Ministerio de Economía.

COMMIQUESE

VICTOR MANUEL ASTURIAS CORDÓN

JULIO ENRIQUE DOUGHERTY MONROY
VICEMINISTRO DE INTEGRACIÓN Y COMERCIO EXTERIOR



(E-765-2017)-28-agost